

ACTA NÚMERO SESENTA Y NUEVE, SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos, del día once de marzo de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,208) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**''''''Comuníquese.-----

2,209) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal somete a consideración proyecto de acreditación de la empresa DELSUR S.A. DE C.V., y por parte a dicha empresa en recurso

resuelva la inscripción de su establecimiento con dicha municipalidad.

- III- Que el establecimiento donde funciona el Servicio Automotriz, Mecánica General, A/C, propiedad de la Sociedad Cafva S.A. de C.V., está ubicado en Avenida El Boquerón y Calle Tepeagua N° 25, Jardines de Merliot, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- IV- Que efectivamente, la empresa ha tratado de legalizar su situación en cuanto a su funcionamiento, ya que según Resolución de la OPAMSS de fecha 6 de Abril de 2017, dictada en el Expediente de CALIFICACIÓN DE LUGAR N° 0260-2017 que le denegó el USO DE SUELO solicitado, estableció, que con anterioridad ya tenía DENEGATORIA de uso de suelo emitida por dicha oficina, lo anterior indica que antes de 2017, ya la empresa había tratado de legalizar su funcionamiento.
- V- Que ante esta Denegatoria, la Empresa introdujo en OPAMSS RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, el cual fue resuelto mediante Resolución N° 0458 -2020 de fecha 8 de Enero 2021, habiéndose DENEGADO la RECONSIDERACIÓN a la CALIFICACIÓN DE LUGAR N° 0260-2017, esta vez argumentando el Art 9 de la Ordenanza Reguladora de Establecimientos denominados Talleres y otros Similares, el cual prohíbe que estos establecimientos se ubiquen en Zonas Residenciales.
- VI- Que el RECURSO DE APELACIÓN se ha interpuesto en tiempo, y reúne todos los requisitos legales para su admisión, constan ya agregadas a estas diligencias los informes de OPAMSS.

Por lo tanto, de conformidad al Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

1. **Admítase en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el Representante Legal de la Empresa CAFVA S.A. DE C.V., en contra de la resolución de OPAMSS N° 0458-2020 de fecha 8 de enero de 2021, que DENEGÓ, la reconsideración a la Calificación de Lugar solicitada por dicha Empresa.**
2. **Abrase a pruebas las presentes diligencias, por el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.**
3. **Practíquese inspección en el lugar donde funciona el Servicio Automotriz Cafva S.A. de C.V., ubicado en Avenida El Boquerón y Calle Tepeagua N° 25, Jardines de Merliot, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, debiendo de constatar los usos de los inmuebles aledaños, así como la opinión de los habitantes de esos inmuebles, en el sentido de si el funcionamiento del establecimiento de la Empresa CAFVA S.A. DE C.V., les ocasiona perjuicio alguno.**

uno de enero de dos mil veinte, en caso de que el recurrente no presente los permisos en el plazo establecido.

- III- FUNDAMENTOS DE DERECHO: Vista la necesidad planteada por el recurrente en su escrito de que se le habilite una ampliación de plazo para poder obtener los permisos de calificación de lugar otorgados por OPAMSS, y en atención al principio de verdad material contemplado en el Art. 3 numeral 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y tomando en cuenta los anexos probatorios presentado en su escrito, donde se puede comprobar que dichos permisos se encuentran en proceso de análisis por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, por lo cual en base a lo establecido en el Art. 85 inc. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se habilita la ampliación del plazo para obtener los permisos correspondientes por un periodo de treinta días, no pudiendo ser prorrogable, so pena de que se haga efectivo lo resuelto por la Unidad Contravencional en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte.

Por lo tanto, con base en las razones expuestas y de conformidad al Art. 85 inc. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

1. **Admítase el escrito presentado en fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, presentado por el Licenciado Efraín Magdaleno Martínez Alvarado, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad Automotriz Servitecla, S.A. de C.V., propietaria del establecimiento denominado Taller Automotriz Servitecla, mediante el cual solicita la ampliación de plazo para obtener los permisos emitidos por OPAMSS.**
2. **Habilítase la ampliación del plazo otorgado por medio de acuerdo municipal número mil ochocientos noventa y uno en fecha catorce de octubre de dos mil veinte, mediante el cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la sociedad Automotriz Servitecla, S.A. de C.V., propietaria del establecimiento denominado Taller Automotriz Servitecla, para que continúe con los tramites de obtención de los permisos de calificación de lugar emitidos por OPAMSS, en un plazo prudencial de treinta días.**
3. **Infórmese a la Unidad Contravencional, la ampliación de plazo otorgado a la sociedad para que pueda obtener los permisos correspondientes.**
4. **Comisiónese a la Unidad Contravencional, a hacer efectivo lo resuelto en la resolución emitida en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, en caso de que el recurrente no presente los permisos en el plazo establecido en la ampliación.**

de hipoteca ante las instituciones crediticias, es el momento oportuno para realizar la escritura de cancelación de hipoteca.

- IV- Que por medio de acuerdo MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, se acordó autorizar al Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, para realizar la escritura de cancelación de hipoteca sobre el inmueble de la zona verde número dos, denominada Los Eucaliptos, de la Residencial Quinta Las Piletas.
- V- Que en vista de haber recibido escrito de parte de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, mediante la cual solicitan se autorice al Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, realizar la cancelación de hipoteca sobre todos los inmuebles afectados por el gravamen, todo esto de conformidad al artículo 2159 del Código Civil, mediante el cual se determina la indivisibilidad de la hipoteca, es decir que si existe saldo pendiente de pago, la hipoteca subsiste de forma íntegra, caso contrario la verificación completa del pago permite la cancelación total de esta.

Por lo tanto y con base en las razones expuestas, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, para que realice todas las gestiones pertinentes sobre la liberación del gravamen de hipoteca sobre los inmuebles siguientes: Rastro Municipal con matrícula TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SEIS DOS – CERO CERO CERO CERO CERO, Casa Sindical TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SIETE CUATRO – CERO CERO CERO CERO CERO, Punto de Buses del Puerto TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SIETE SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO, Gimnasio Adolfo Pineda con matrícula TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO OCHO CERO – CERO CERO CERO CERO CERO.**
2. **Designar y autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a firmar la Escritura de Cancelación de Hipoteca sobre los inmuebles Rastro Municipal, Casa Sindical, Punto de Buses del Puerto, Gimnasio Adolfo Pineda y Zona verde número dos, denominada Los Eucaliptos de Residencial Quintas Las Piletas.**''''''''Comuníquese.-----

2,214) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aprobación del documento de “FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el ejercicio fiscal 2021”.
- II- Que el Plan Operativo Anual es el producto de un proceso de planificación sistemática donde cada responsable de unidad organizativa ha priorizado y organizado su trabajo a ejecutar

tomando de referencia el presupuesto asignado, los recursos humanos que dispone para su cumplimiento; de conformidad a lo establecido por el Concejo Municipal, el documento contiene las metas estratégicas que cada dependencia ha proyectado ejecutar en armonía a la Misión, Visión y Objetivos del Plan Estratégico Municipal 2018-2021, cuya vinculación asume la responsabilidad y contribución a las prioridades de la alta Dirección, a través de un monitoreo constante a este instrumento técnico de trabajo, la Alta Dirección estará conoedora del grado de avance del cumplimiento de las prioridades estimadas, así como de otros factores externos que inciden en los resultados.

- III- Que el Plan Operativo Anual, considera resultados relacionados con: eficiencia, eficacia, mejoras en los servicios de atención a los ciudadanos-contribuyentes, ejecución de proyectos de infraestructura económica y social que favorecerán las condiciones de ciudad y de sus habitantes, contribuir a mejorar los niveles de seguridad ciudadana, dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas por las diferentes comunidades del municipio, disminuir los plazos de entrega, mejorar los sistemas de control, modernización de la gestión institucional, entre otros, los cuales incluyen parámetros que permitirán medir, evaluar y dimensionar su progreso en el tiempo proyectado.
- IV- Qué en cumplimiento a las normas relativas al ambiente de control, establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el Art. 17 que literalmente dice “El Concejo Municipal, definirá los objetivos, misión y visión en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de cada Gerencia o Jefatura, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados”.
- V- Que el Plan Operativo Anual, es una herramienta administrativa flexible que puede ajustarse en tiempo y forma, en función de las condiciones internas y externas que afecten la operatividad de las Unidades Organizativas de la AMST, siempre y cuando exista una justificación razonable para su afectación.
- VI- Que de conformidad a lo estipulado en el Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: “Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la gestión Municipal”.

Por tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan Operativo Anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2021.**
2. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que proporcione a cada Unidad Organizativa la Formulación del Plan Operativo Anual aprobado para el año 2021.**

3. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que realice el seguimiento y monitoreo a cada una de las metas estratégicas y operativas programadas para el año 2021, en los Planes Operativos Anuales de todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad.**
4. **Instruir al responsable de cada Unidad Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que requiera hacer ajustes (reprogramación) en la Formulación de su Plan Operativo Anual aprobado, para que coordine con el Departamento de Planificación la aplicación de los lineamientos establecidos para este fin.**
5. **Autorizar que se considere el documento resultante de la reprogramación realizada en las metas originales del Plan Operativo Anual de las Unidades Organizativas que lo solicitaron, como el instrumento oficial con el que se medirá la gestión para la finalización del año fiscal 2021.**
6. **Autorizar al Departamento de Planificación, para resguardar el documento digital que contiene el detalle de la Formulación del Plan Operativo Anual de la Municipalidad para el año 2021.**
7. **Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar los Documentos de Formulación y Reprogramación del Plan Operativo Anual Alcaldía Municipal de Santa Tecla 2021, en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,215) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CATALINA CONCEPCION CHINCHILLA DE ESCOBAR, a partir del 1 de abril de 2021, al cargo de Director, en la Dirección de Talento Humano.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos

Tomo número 427, de fecha tres de abril de dos mil veinte; y en vista de los resultados obtenidos, la Administración Municipal considera oportuno que se prorrogue del uno al treinta de abril de dos mil veintiuno, a efectos de beneficiar a la población del Municipio con un incentivo para el pago de sus multas e intereses.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

PRÓRROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

Art. 1. Prorróguese del uno al treinta de abril de dos mil veintiuno, la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Art. 2. La presente Ordenanza Transitoria, entrará en vigencia después de darle cumplimiento a lo establecido en el art. 32 del Código Municipal en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

- 2. Ordénese la publicación del Decreto número CUARENTA Y TRES, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**
- 4. Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e Información, para que se encargue de la publicidad correspondiente.**
- 5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad. -Comuníquese'''''.-----**

2,217) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Sub-Directora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,951 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020, se acordó dar por recibido escrito presentado por la empresa Vyasal S.A. de C.V., en el cual solicitaban cancelar deuda con la Municipalidad a través de desmontaje en el Estadio las Delicias y la construcción de base para instalación del marcador electrónico en las canchas del Cafetalón.
- III- Que en el acuerdo anteriormente mencionado, se nombró como perito valuador al Arquitecto Héctor David Vilanova, Jefe de mantenimiento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, con el

objetivo de considerar los precios y servicios que ofrece la empresa Vyasal S.A. de C.V., estén en los márgenes del mercado y corresponden a los precios establecidos; y al Ingeniero Roger David Orellana, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, se le nombró como perito valuador del funcionamiento del Software del Marcador, quien en su peritaje manifiesta que se encuentra en correcto funcionamiento.

- IV- Que mediante decreto N° 11, se aprobó la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°377, de fecha doce de noviembre de dos mil siete.
- V- Que mediante decreto N° 3, se aprobó reforma a la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 409, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la propuesta de dación en pago con la empresa VYASAL S.A. DE C.V., por un monto de CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,125.00), por medio del desmontaje en el Estadio las Delicias y la construcción de base para instalación del marcador electrónico en las canchas del Cafetalón.**
2. **Autorizar al Departamento de presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a Licenciado Nelson Estrada Hernández, Jefe de Administración de Cartera, de la Subdirección de Gestión Tributaria, para que aplique nota de abono por tributos adeudados a la Municipalidad, a favor de la empresa VYASAL S.A. de C.V.**
4. **Autorizar al Departamento de Tesorería, para la emisión de recibos ISAM y retención del 1% de IVA.**''''''''''Comuníquese.-----

2,218) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de autorización para dejar sin efecto acuerdo municipal por no cumplir con la dación en pago con PUBLICUBO.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,131 tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2021, se autorizó aceptar dación en pago con la empresa PUBLICUBO S.A. DE C.V., por la cantidad de US\$3,375.00.
- III- Que asimismo, se autorizó aceptar el plan de pago solicitado por la empresa PUBLICUBO S.A. DE C.V., por la cantidad de US\$6,629.67.

- IV- Que se autorizó al Departamento de Administración de Cartera, para la aplicación en el Sistema de Gestión Tributaria.
- V- Que se autorizó al Departamento de Presupuesto, para que creara las condiciones presupuestarias necesarias.
- VI- Que se autorizó al Departamento de Tesorería, la emisión de recibos ISAM.
- VII- Que en virtud que a la fecha no se ha concretado la dación en pago, se solicita dejar sin efecto dación en pago y dar continuidad a la gestión de cobranza.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 2,131 tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2021, por no cumplir con el proceso de dación en pago.**
2. **Autorizar al Departamento de Administración de Cartera, para dejar sin efecto el plan de pago y actualizar la deuda de la empresa, para dar continuidad a la gestión de cobranza.**''''''''''Comuníquese.-----

2,219) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud compensación con la empresa Publimovil S.A. de C.V.
- II- Que la Municipalidad adquirió a través de prórroga de Licitación Pública LP-13/2020 AMST "Servicio de Vallas, mupis y pantallas digitales, segunda convocatoria", por un valor de US\$25,000.00 con la empresa PUBLIMOVIL S.A. DE C.V.
- III- Que en relación a estados de cuentas emitidos por el Departamento de Administración de Cartera, la deuda asciende a un total de US\$51,209.01, según detalle siguiente: Tributos US\$47,149.10, intereses US\$1,557.05, multas US\$2,502.86 incluyendo intereses y multas moratorias, hasta el 31 de marzo de 2021.
- IV- Que en vista que PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., y la municipalidad son deudores recíprocos y cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley General Tributaria Municipal, de realizar la aplicación a través de compensación.
- V- Que la aplicación de dispensa de intereses y multas se deberá realizar conforme a la Ordenanza transitoria vigente para el pago de tributos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios, publicado en diario oficial n° 254 tomo n° 429, de fecha 22 de diciembre de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compensación entre la Municipalidad de Santa Tecla y la empresa PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00).**

2. **Delegar al Departamento de Administración de Cartera, la aplicación de valores en el Sistema de Gestión Tributaria, así mismo la aplicación de la Ordenanza de dispensa de multas e intereses.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que aplique a los códigos presupuestarios correspondientes.**
4. **Autorizar al Departamento de Tesorería, la emisión de recibos ISAM y la retención del 1% del IVA.** """"""Comuníquese.-----

2,220) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de autorización de compensación de deuda.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,385 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2020, se autorizó realizar las erogaciones correspondientes al pago de la construcción de la red eléctrica e iluminación de la calle al volcán a través de fondos propios.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,472 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 5 de marzo de 2020, se adjudicó a la Sociedad Distribuidora de Electricidad DELSUR, S.A. de C.V., hasta por un monto de US\$58,338.09 IVA incluido, la Electrificación del Tendido Eléctrico Calle Al Volcán, delegando la supervisión de dicha obra a la Unidad de Alumbrado Público de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos de la Municipalidad.
- IV- Que el acta de recepción final de la Electrificación del Tendido Eléctrico Calle Al Volcán, conforme a contrato CD 01/2020, con orden de inicio de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, finalizada la obra el cuatro de diciembre de dos mil veinte; fue firmada en calidad de entrega por DELSUR, S.A. de C.V., por Xochilt Cuevas de Flores, y Recibió por la Municipalidad, Aquiles Alberto Trigueros García, en su calidad de Jefe de Alumbrado Público, y Carlos Alexander Tenorio en su calidad de Director de Servicios Municipales y Distritos.
- V- Que el monto total de la obra fue por US\$58,338.09, IVA incluido, los cuales no se han podido cancelar debido a las dificultades financieras de la Municipalidad.
- VI- Que el artículo 40 de la Ley General Tributaria, dispone: "La administración tributaria municipal de oficio o a petición de parte, podrá compensar total o parcialmente la deuda tributaria del sujeto pasivo con el crédito tributario que éste tenga a su vez contra el Municipio, siempre que tanto la deuda como el crédito sean firmes, líquidos y exigibles".
- VII- Que DELSUR, S.A. DE C.V., posee deuda tributaria con la Municipalidad por lo que es necesario realizar compensación de la

deuda tributaria municipal contra la deuda por el contrato CD 001/2020 Electrificación del Tendido Eléctrico calle al Volcán por US\$58,338.09.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compensación de la deuda tributaria de la empresa DELSUR, S.A. de C.V., con la deuda establecida por la Municipalidad con dicha empresa por el contrato CD 001/2020 Electrificación del Tendido Eléctrico calle al Volcán, por el monto de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,338.09).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para realizar la compensación.**
3. **Autorizar al Departamento de Administración de Cartera, de la Subdirección de Gestión Tributaria, la aplicación de las cifras en el Sistema de Gestión Tributaria.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice el registro de la transacción correspondiente, emitiendo los recibos ISAM.**''''''''''Comuníquese.-----

2,221) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público RAFAEL ORESTES MEMBREÑO LOPEZ, quien se desempeña como Técnico de Prensa, en la Unidad de Medios y Prensa, de la Gerencia de Innovación e Información, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 5 de marzo de 2021, falleció su padre, el Señor Mario Rafael Membreño Onofre.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como

VII- Que en el presupuesto 2021, de la Dirección de Talento Humano, se cuenta con el específico de Servicios de Capacitación, para cubrir capacitaciones especializadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan de Capacitación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas 2021, y su ejecución.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan, para la ejecución del plan, incluyendo solicitudes de capacitación específicas.** "''''''Comuníquese.-----

2,225) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que se tienen proyectos ejecutados por la Dirección de Desarrollo Territorial, los cuales están pendientes de instalar su placa respectiva de identificación de cada proyecto.
- III- Que para la elaboración de dichas placas de mármol se requiere la cantidad de US\$4,500.00 con fondos propios.
- IV- Que para poder utilizar estos fondos se necesita aprobar la siguiente reprogramación:

Estructura Fuente	DISMINUYE					AUMENTA					
Estructura presupuestaria	FF	Codigo	Nombre	Mes	Monto	Estructura presupuestaria	FF	Codigo	Nombre	Mes	Monto
Departamento de Proyectos e Infraestructura (0404010105)	f-2	62201	Transferencia de capital al sector publico	marzo	\$ 4,500.00	Departamento de Proyectos e Infraestructura (0404010105)	f-2	54111	Minerales no metalicos y productos derivados	marzo	\$ 4,500.00
					\$ 4,500.00						\$ 4,500.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compra de placas de mármol para identificación de proyectos, según lo establecido en el artículo 39 inciso 2° de la LACAP, a través de la modalidad de Libre Gestión, (compra no recurrente).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones necesarias aplicando los valores con fondos propios, asignados al Presupuesto del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la Dirección de Desarrollo Territorial y realizar la reprogramación detallada en el considerando IV.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021, de la Dirección de Desarrollo**

Territorial, para realizar el proceso correspondiente en caso de ser necesario.

- 4. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación de fondos hasta por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,500.00), emitiendo cheque a nombre de la empresa que resulte adjudicada, dichos fondos provendrán del objeto específico 54111 Minerales no Metálicos y Productos derivados. -Comuníquese."-----**

2,226) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum sin referencia, recibido en la UACI, de fecha 24 de febrero de 2021, proveniente de la Subdirección de Administración, se solicita la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de cambiar el nombre del proceso de contratación siguiente:

OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE ACTUAL	NUEVO NOMBRE	MONTO US\$
54302	SERVICIO DE TORNO Y RECTIFICADO DE MOTORES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS UTILITARIOS DE LA AMST	10,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de cambiar el nombre del proceso de contratación antes descrito.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para cambiar el nombre del proceso de contratación antes descrito en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.**
- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de contratación."-----Comuníquese."-----**

2,227) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum de referencia DG-SDGT-105/2021-G, recibido en la UACI, de fecha 4 de marzo de 2021, proveniente de la Subdirección de Gestión Tributaria, se solicita la modificación a la

4. Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada KARLA ELLIN PEREZ, Encargada en la Subdirección de Administración, de la Dirección General, o quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. “”Comuníquese.-----

2,231) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 17 de febrero de 2021, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-28/2021 AMST “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AMST”, y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 23 DE FEBRERO DE 2021
MULTIMOTOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECIBIERON OFERTAS
MOTOREPUESTOS, S.A. DE C.V.	
MOTOPARTES, S.A. DE C.V.	

- III- Que es necesario DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA VEZ, Y SE REALICE UN NUEVO PROCESO, ya que no se recibieron ofertas manteniendo los mismos términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto por primera vez el proceso de Libre Gestión LG-28/2021 AMST “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AMST”, ya que no se recibieron ofertas.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inició de un nuevo proceso de compra.** “”Comuníquese.---

2,232) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 19 de febrero de 2021, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-34/2021 AMST “ADQUISICION DE CAPAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 25 DE FEBRERO DE 2021	MONTO DE OFERTAS US\$
CHISPA SAFETY, S.A. DE C.V.	ARMANDO JOHNSON OVANDO	26,898.20
INVERSIONES Y SUMINISTROS PC, S.A. DE C.V.	MARIA CARMEN GUILLEN	46,950.00
ARMANDO JOHNSON OVANDO		
REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	16,067.00

por el contratista, donde expresa la terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes, conforme al Art. 95 de la LACAP.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto la Resolución de Prórroga establecida mediante acuerdo municipal número 2,104 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, a partir del mes de marzo de 2021.**
2. **Delegar a la Gerencia Legal, para que elabore el instrumento legal correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento correspondiente.** "*****"Comuníquese.-----

2,234) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto adjudicación de proceso.
- II- Que en el proceso de Libre Gestión LG-12/2021 para realizar la contratación del "MEJORAMIENTO DE PARQUE ACUATICO EN EL CAFETALON – 2 FASE", fue adjudicado mediante acuerdo municipal número 2,203 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021, a la sociedad RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.
- III- Que con fecha 22 de febrero de 2021, se notifica a RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., a través del Sistema Electrónico de Compras Pública (COMPRASAL), la adjudicación de dicho proceso.
- IV- Que mediante correos electrónicos de fecha 22 de febrero y 8 de marzo de 2021, se le solicito a RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., presenten la documentación legal necesaria de acuerdo al Art. 26 del Reglamento de la LACAP, para la formalización del contrato, pero a la fecha no se ha tenido respuesta alguna de la sociedad antes mencionada.
- V- Que en virtud de lo anterior es procedente dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación, conforme a lo establecido en el Art. 80 de la LACAP.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-12/2021 para realizar la contratación del "MEJORAMIENTO DE PARQUE ACUATICO EN EL CAFETALON – 2 FASE", establecida mediante acuerdo municipal número 2,203 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021.**
2. **Autorizar a la Gerencia Legal, para que se inicie el proceso sancionatorio correspondiente.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a informar a la UNAC la inhabilitación de la**

El Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número dos mil doscientos doce, asumiendo nuevamente la votación de los acuerdos municipales, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro--- Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos catorce.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos catorce y dos mil doscientos quince.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número dos mil doscientos dieciséis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Subdirección de Gestión Tributaria, el cual reza: solicitud de autorización para realizar prorroga de ordenanza de Dispensa de Multas e intereses:

- i. El punto es presentado por la Subdirección de Gestión Tributaria en el cual se expone la necesidad de autorizar una nueva prórroga de Dispensa de multa transitoria por el periodo de un mes.
- ii. Es importante mencionar que soy consciente de la situación que está pasando nuestro país y en especial nuestro Municipio Santa Tecla por el virus COVID-19; que ha impactado grandemente la economía a las y los teclenses.
- iii. Sin embargo, es importante mencionar que en este periodo 2018 al 2021 se han aprobado en repetidas ocasiones; en ciertas ocasiones se ha apoyado, pero en esta ocasión no se presenta un informe estado financiero, así como las proyecciones de recolección de tasas e interés; lo más importante es tener claro cuánto se dejara de percibir como municipalidad.
- iv. Por tales motivos no se acompaña esta solicitud por el motivo es que no se presenta un estado financiero de la municipalidad, lo proyectado a recolectar y lo que se dejara de percibir con esta medida (mora)

Por todo lo anteriormente expuesto es que hemos decidido votar en contra, del acuerdo 2,216; tomado en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2021.-----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos diecisiete.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos dieciocho.-----

Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil doscientos diecinueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA: Solicitando autorización para compensación deuda por prórroga de contrato Publimovil, S.A. de C.V.", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por la Licda. Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, solicitud para realizar proceso de compensación de deuda entre la empresa Publimovil S.A. de C.V. y la Municipalidad.
- ii. Que se informa que la Municipalidad es deudora de la empresa Publimovil S.A. de C.V. por un monto de \$25,000.00, y dicha empresa es deudora de la Municipalidad por un monto de \$51,029.01.
- iii. Que la deuda que la Municipalidad tiene con la referida empresa es en razón de la adjudicación del proceso Licitación Pública LP-13/2020 AMST "Servicio de Vallas, mupis y pantallas digitales, segunda convocatoria", proceso y adjudicación con la que los abajo firmantes no estuvimos de acuerdo, en razón de considerar que este era un gasto no prioritario, el cual estaba más dirigido a un hecho enmarcado en el proceso de campaña electoral que a un beneficio directo a la población teceleña.
- iv. Que si bien es cierto esto permitiría evitar una erogación de las cuentas municipales, la realidad es que existe una afectación a la programación de ingresos de la Municipalidad, además en razón de la congruencia que siempre hemos practicado en nuestro ejercicio como miembros de este Concejo, no podemos validar una acción de esta naturaleza.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 2219, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillon Monterrosa, vota en contra del acuerdo municipal número dos mil doscientos diecinueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza solicitando autorización para compensación deuda por prórroga contrato PUBLIMOVIL S.A de C.V, al respecto es necesario hace las siguientes consideraciones:

- I. En lo relativo a este punto y siendo elocuente en la toma de decisiones para la municipalidad sabiendo que la pandemia COVID-19 y la cuarentena ha afectado las finanzas de los

ciudadanos Tecleños por ende hemos caído en la recaudación de tasas en la AMST.

- II. Que durante la sesión del concejo se solicitó información de cómo se iba implementar la publicidad en vallas, mupis y pantallas digitales antes de adquirir una deuda más para la municipalidad, en la cual el Alcalde manifestó que no iba ser publicidad única y exclusiva para informar a los ciudadanos sobre las medidas a tomar en tiempos de pandemia en espacios públicos o personal.

Por lo anterior mencionado es que decidí VOTAR ENCONTRA DEL ACUERDO N° 2,219 ya que no creo conveniente gastar recursos de la municipalidad en publicidad ya que los recursos con los que se cuentan son limitados.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos diecinueve.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos veinte.-----

La Señora Síndico Municipal, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, a partir del acuerdo municipal número dos mil doscientos veinte.-----

En ausencia de la Señora Síndico Municipal, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, con la votación del resto de Concejales presentes, asume como Síndico Municipal Pro Tempore, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, del resto de acuerdos municipales de la presente sesión a partir del acuerdo municipal número dos mil doscientos veintiuno.-----

La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil doscientos veintiuno.-----

En ausencia de la Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, asume la votación del resto de acuerdo municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, a partir del acuerdo municipal número dos mil doscientos veintiuno.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil doscientos veintiuno.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil doscientos veinticinco razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL: Solicitando autorización de erogación de fondos

para elaboración de placas, para inauguración de proyectos", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por el Ing. Gregorio Cordero, Director de Desarrollo Territorial, solicitud de autorización de erogación de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$4,500.00), para la elaboración de placas de mármol para ser instaladas en los proyectos ejecutados por dicha Dirección y que próximamente serán inaugurados.
- ii. Que en múltiples ocasiones se ha informado sobre la situación crítica de las finanzas municipales, razón por la cual como miembros de este Concejo, siempre hemos hecho un llamado a recortar aquellos gastos que no estén directamente relacionados con un beneficio para la población teceleña.
- iii. Que la instalación de placas de la naturaleza planteada, no representan un beneficio directo a la población, por lo que consideramos que este es un gasto que perfectamente se podría evitar y así no afectar las finanzas municipales.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 2225, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021.-----

El Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos treinta.----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P
JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL